

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 18 de agosto de 2023

Radicado No. 2014-00702

Procede el despacho a resolver solicitud obrante en archivo digital 05, así:

Se niega el reconocimiento de personería al abogado Carlos Andrés Serna Gallo como apoderada de la parte demandada, hasta tanto no acredite la nota de presentación personal del poder otorgado en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto se demuestre su remisión desde la dirección del correo electrónico de la otorgante en consonancia con lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2.022.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ